



* * * * *



CONTRATO DE SERVICIOS DINAF-UNICEF-OC-GC-2021-24: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANIFICACIÓN, MONTAJE Y DESARROLLO DEL EVENTO "LANZAMIENTO OFICIAL DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS Y CONTENCIÓN SOCIO-AFECTIVA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS - LÍNEA 110." ENTRE LA DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF) Y ROYAL EVENTOS, S. DE R. L. DE C. V.

Nosotros, **LOLIS MARIA SALAS MONTES**, mayor de edad, soltera, Abogada y Notario, hondureña, vecina del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad N.º. 1503-1967-00990, actuando en mi condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCION NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)**, entidad desconcentrada, creada mediante Decreto Ejecutivo PCM-027-2014, adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N.º 080-2014, de fecha 11 de junio del 2014 y oficinas administrativas en la Colonia Humuya, calle La Salud, No. 1101, Tegucigalpa, Honduras, con RTN 08019014673090, quien para efectos de este Contrato se denominará "**LA DINAF**"; por otro lado la Señora **MAYRA CONCEPCION URQUIA SUAZO**, mayor de edad, soltera, Licenciada en comercio internacional, mercadeo y MBA (Master in business administration) en Dirección Comercial, hondureña, con Tarjeta de Identidad N.º. 0801-1969-06012, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en condición de Gerente General de la Sociedad **ROYAL EVENTOS S. DE R. L. DE C. V.**, Sociedad constituida en Instrumento Público número veintinueve (29), de fecha tres (3) de abril de dos mil seis (2006), ante los oficios del Notario Público Marvin Geovanny García Martínez., debidamente registrada bajo número treinta y seis (36) del tomo sesenta y ocho (68), trasiadado a matrícula sesenta y seis mil quinientos sesenta y siete (66567) del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar el presente "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A SUSCRIBIRSE ENTRE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF) Y LA EMPRESA ROYAL EVENTOS S. DE R. L. DE C. V., PARA LA PLANIFICACIÓN, MONTAJE Y DESARROLLO DEL EVENTO "LANZAMIENTO OFICIAL DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS Y CONTENCIÓN SOCIO-AFECTIVA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS - LÍNEA 110.**"; el cual se registrá de conformidad a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONTRATO

Objetivo General:

Desarrollar el evento de inauguración oficial del Servicio Telefónico de Atención de Denuncias y Contención Socio – Afectiva para Niños, Niñas y Adolescentes y sus Familias en tiempo y forma.





Objetivos específicos:

- Planificar el evento de inauguración oficial del Servicio Telefónico de Atención de Denuncias y Contención Socio – Afectiva para Niños, Niñas y Adolescentes y sus Familias en tiempo y forma de acuerdo al concepto sugerido por DINAF.
- Ejecutar en tiempo y forma la agenda y guión metodológico establecido para el desarrollo del evento de inauguración, teniendo en cuenta un plan de contingencias para minimizar los imprevistos durante el desarrollo del mismo

CLAUSULA SEGUNDA: PRODUCTOS ESPERADOS

1. **Primer Producto: Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades para alcanzar los objetivos de esta contratación de servicios, (A la firma el contrato)**

Eso incluye la planificación con tiempos programados para montar el evento que contemple la forma en que alcanzará los objetivos propuestos para esta contratación de servicios.

2. **Segundo Producto: Metodología del evento (6 días calendario después de la Contratación)**

Incluye el Plan de Trabajo Ajustado, acreditación de servicios contratados para el desarrollo del evento, órdenes de compra y servicios necesarios para el desarrollo del evento, como ser; salón para 65 personas, refrigerio para 80 personas, (Incluye 65 invitados y 15 medios de comunicación), moderador del evento, personal artístico para montar y desarrollar obra de teatro, audiovisuales, contratación de ambientes y detalles logísticos que deberán estar listos para el evento según el guión metodológico, elaboración de video de antecedentes de la línea, presentación de alternativas adicionales, asegurar detalles tecnológicos para la transmisión en vivo.

3. **Tercer Producto: Implementación de la metodología de Trabajo (día del evento)** realizar las gestiones para tener las decoraciones y los detalles en el salón para el desarrollo del evento, como ser; posición de las sillas, ambientes, material audiovisual, pódium, pantallas, decoración de ambientes, coordinación con el personal artístico y con el maestro de ceremonia, recepción de invitados, presentación de video elaborado, listados de asistencia, asegurar internet para la transmisión del evento por fb live y zoom, atención de medios de comunicación y otros identificados según el Guión Metodológico. Este producto será evaluado por parte del Programa de Protección de NNA con Derechos Vulnerados al finalizar el evento.

DIRECCIÓN
R
SE
P

1000





CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA EMPRESA SELECCIONADA

- Reuniones con el comité nombrado por la Directora Ejecutiva para la planificación del concepto y desarrollo del evento.
- Acreditación de los servicios contratados para el desarrollo del evento, es decir, contratos, órdenes de compra, Acta de Compromiso, Boucher.
- Presentación de contratos adquiridos para los servicios solicitados para el desarrollo del evento.
- Presentación del menú para refrigerio
- Presentación de Alternativas adicionales a considerar en el montaje del evento.
- Presentación de Propuesta final ajustada del montaje del evento (Catering, audiovisual, salón, montaje y demás descritos en el producto 1 y dos).
- Presentación de video de Antecedentes y Servicios
- Presentación del Plan de Difusión o estrategia Transmisión del evento vía facebook live y zoom.
- Bienvenida, ubicación de los invitados
- Inscripción de participantes en el listado de invitados
- Selección y contratación de ambientes.
- Selección y contratación de decoración, refrigerio, materiales y equipo audiovisual.
- Asegurar los ambientes para el desarrollo de la agenda, obra de teatro, video realizado por el equipo de la línea 110, video hecho por CHI, video con entrevista a persona de CHI, etc.)
- Asegurar la conexión a internet en el lugar del evento y en la oficina de la Línea 110 (Realizar las pruebas de sonido y de actividades que necesiten internet.)



CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tendrá vigencia a partir del 04 de noviembre del 2021 hasta la culminación del evento, el día lunes 22 de noviembre del 2021.

CLAUSULA QUINTA: CONTRAPARTE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

El Contratista prestará sus servicios a la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF) sin perjuicio de desarrollar trabajos ajenos al mismo durante el tiempo de contratación, la coordinación y supervisión de las actividades estará a cargo del equipo técnico del Programa de Protección de NNA con Derechos Vulnerados de la DINAF.



CLAUSALA SEXTA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán únicamente bajo recepción y de conformidad contra entrega de los productos y visto bueno del programa PNNADV.

- El primer pago del 20% será a la firma del contrato contra entrega del primer producto "Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades".
- El segundo pago del 40% se realizará a los seis (6) días calendario después de la firma del contrato, contra entrega del segundo producto "Metodología del Evento" a conformidad del programa de Protección de NNA con Derechos Vulnerados,
- El tercer y último pago del 40% se realizará al finalizar el evento de acuerdo a lo solicitado en el tercer producto "Implementación de la Metodología de Trabajo" y a conformidad del Programa de Protección de NNA con Derechos Vulnerados. Este producto será evaluado a través de una Acta de Conformidad.

De cada pago se retendrán los Impuestos que por ley procedan, adicionalmente se presentará por el contratado una garantía de cumplimiento del 10% del total del contrato al momento de la firma del mismo.



Pago Total	L		264.206,75	Retención por ISV
Primer pago	20%	L	52.841,35	L 7.926,20
Segundo pago	40%	L	105.682,70	L 15.852,41
Tercer Pago	40%	L	105.682,70	L 15.852,41
Total Retención de ISV		L	39.631,01	L 39.631,01

CLAUSULA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos generados en la prestación de los servicios serán propiedad de DINA y deberán ser entregados de manera física y digital en los productos que aplique.

[Handwritten signature]



CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE LAS PARTES:

En fe de lo anterior, ambas partes manifestamos la aceptación de los compromisos adoptados en el presente contrato bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia por duplicado el presente contrato que consta de cuatro (04) paginas, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diez (10) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

LOLIS MARIA SALAS MONTES
Directora Ejecutiva DINAF
DINAF

MAYRA CONCEPCION URQUIA SUAZO
Gerente General ROYAL EVENTOS S. DE R.L. DE C.V.
Proveedor

ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS DINAF-UNICEF-OC-GC-2021-24: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANIFICACIÓN, MONTAJE Y DESARROLLO DEL EVENTO “LANZAMIENTO OFICIAL DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS Y CONTENCIÓN SOCIO-AFECTIVA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS. - LINEA 110 “ENTRE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF) Y ROYAL EVENTOS, S. DE R.L DE C.V

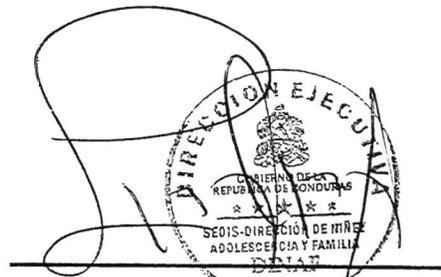
Nosotros, **LOLIS MARIA SALAS MONTES**, mayor de edad, soltera, abogada, Master en Derecho Constitucional y notaria, hondureña, vecina del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad No. 1503-1967-00990, actuando en mi condición de Directora Ejecutiva de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) y facultada para realizar este tipo de actos, quien actúa en condición personal que en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATANTE” por una parte y por la otra el Señor **MAYRA CONCEPCIÓN URQUIA SUAZO**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Comercio Internacional, mercadeo y MBA (Master in Business Administration), en Dirección Comercial, hondureña con identidad No. 0801-1969-06012, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Gerente General de la Sociedad Royal Eventos S. de R.L de C. V., quien en adelante se denominara “EL CONTRATISTA” quienes manifestando contar con facultades suficientes para otorgar el presente instrumento y estando en el libre ejercicio de sus derechos civiles, convienen en celebrar como al efecto celebran el presente **ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS DINAF-UNICEF-OC-GC-2021-24: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANIFICACIÓN, MONTAJE Y DESARROLLO DEL EVENTO “LANZAMIENTO OFICIAL DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS Y CONTENCIÓN SOCIO-AFECTIVA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS.- LINEA 110 “ENTRE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF) Y ROYAL EVENTOS, S. DE R.L DE C.V**, mismo que se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. DECLARACIONES:** a) “EL CONTRATANTE” manifiesta que en fecha diez (10) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), suscribió con “EL CONTRATISTA” el Contrato de Prestación indicado en la comparecencia del presente documento. **CLÁUSULA SEGUNDA: CONVENIO MODIFICATORIO:** “EL CONTRATANTE”, manifiesta por este medio de forma expresa, que ha convenido con “EL CONTRATISTA” en subsanar el error en el cálculo del ISV establecido en la **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO** la cual deberá leerse así:



Pago Total	L. 264,206.75		Retención por ISV
Primer Pago	20%	L. 52,841.35	L. 6,892.35
Segundo Pago	40%	L. 105,682.70	L. 13,784.7
Tercer Pago	40%	L. 105,682.70	L. 13,784.7
Retención Total ISV			L. 34,461.75

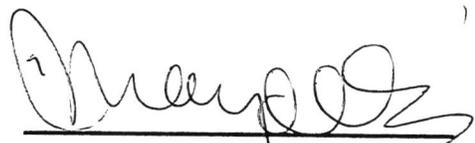
Maria Salas Montes

CLÁUSULA TERCERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: Declara "EL CONTRATISTA" que es cierto todo lo manifestado por "EL CONTRATANTE", aceptando la modificación del Contrato, sometiéndose a las condiciones descritas en el presente Apéndice en su calidad antes indicada, por lo que se somete a lo acordado en este instrumento en todas y cada una de sus partes por ser lo convenido. En virtud de lo cual "LOS CONTRATANTES", ratifican el presente Apéndice y disponen que corra agregado al contrato principal, suscrito el diez (10) de noviembre del dos mil veintiuno (2021). En fe de lo cual, y para los efectos legales que en derecho corresponden, suscriben el presente **APENDICE AL CONTRATO**, en dos (2) ejemplares de igual valor probatorio, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



The stamp is circular with the text "DIRECCION EJECUTIVA" at the top. In the center is the coat of arms of Honduras. Below the coat of arms, it reads "GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS" and "SEDIS-DIRECCION DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA". At the bottom of the stamp, the acronym "DINAF" is visible.

Lolis Maria Salas Montes
Directora Ejecutiva DINAF
DINAF



Mayra Concepción Urquia Suazo
Gerente General ROYAL EVENTOS S DE R.L DE C.V
Proveedor